



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de poseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de poseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

##### Secretaría.—Negociado 3.º

###### ELECCIONES

Existiendo tres vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, por incapacidad de D. Jerónimo Mesonero, por fallecimiento de D. Román López y por suspensión judicial de don Mariano Fuentes, cuyas vacantes ascenden á la tercera parte del número de nueve individuos de que debe componerse la Corporación, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elección parcial de Concejales en dicho Ayuntamiento para cubrir aquellas vacantes, debiendo tener lugar esta elección el domingo 9 del próximo mes, la constitución de la Junta municipal del Censo el domingo anterior 2 del mismo mes y el escrutinio general el jueves siguiente al día de la elección, 13 del repetido mes, de conformidad y con sujeción al citado art. 47 de la ley Municipal y el Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, á cuyos términos y plazos habrán de ajustarse las operaciones de la elección convocada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes. Madrid 20 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Antonio Barroso. 480.—185.

#### Ayuntamientos

##### MADRID

###### Secretaría.—Negociado 4.º

Informada favorablemente por la Junta consultiva la reforma de alineaciones

de la calle de Fernando IV, trozo comprendido entre las de Hortaleza y Campamor, para mejorar considerablemente sus condiciones de viabilidad, dejándola una latitud proporcionada á las de la Florida y Doña Bárbara de Braganza, con las que se une para servir de vía de comunicación, importante y necesaria entre los barrios del Norte y paseo de Recoletos, desapareciendo al propio tiempo el feo aspecto de que no enfrente en la calle de Hortaleza con la de la Florida por corresponder el eje de esta última con una de las líneas de la calle de Fernando IV, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 10 del actual, se ha servido prestar su aprobación á las modificaciones de alineación que se propone, pudiendo los interesados á quienes afecte presentar dentro del plazo de treinta días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo á lo prevenido en el párrafo segundo, art. 627 de las Ordenanzas municipales, las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público á los efectos expresados.

Madrid 14 de Octubre de 1902.—F. Ruano.

480.—186.

##### El Alamo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el tercer trimestre del actual año de 1902 que se forma en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

##### Sesión ordinaria del día 6 de Julio

Aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el 29 de Junio último, se dió lectura á las órdenes y disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo trimestre del actual año, que por el Sr. Alcalde se publique un bando recordando al vecindario lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de las Ordenanzas municipales, corrigiendo con todo rigor al que los contravenga, y por último, también se acordó la inversión y distribución de fondos que ha de darse en el presente mes.

##### Día 13

Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad.

A propuesta del Concejal D. Román Ortega Fernández y como medida de policía rural, se acordó que por la Presidencia se publique un bando recordando al vecindario el cumplimiento del art. 115 de las Ordenanzas municipales y que al que infrinja dicha disposición se le castigue como en la misma se propone.

Que en virtud de una comunicación del Sr. Alcalde del inmediato pueblo de Batres concurre este Ayuntamiento á presenciar el deslinde de la cañada titulada «Calzadilla ó Carril Toledano», que afecta á ambas jurisdicciones, que se haga saber á los propietarios colindantes y á los demás vecinos por si gustaren concurrir á dicho acto y que se forme el oportuno expediente, encabezándole con copia de este acuerdo.

##### Día 20

Quedó aprobada el acta de la anterior y se leyeron los BOLETINES OFICIALES desde la última sesión.

Que se obligue por todos los medios, en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, á la vecina de esta villa Antonia Orgáz Pérez á que proceda inmediatamente á la reparación ó demolición de una esquina de la casa que posee en la calle del Embudillo de esta población por hallarse amenazando ruina, para evitar desgracias, que con dicho objeto se requiera igualmente á Vicente Pérez para que separe una tapia del talar que posee en la calle Real y á la testamentaria de Polonia Portillo de la casa de la calle de la Iglesia, y en caso de no cumplir lo que se les ordena, se proceda por la Alcaldía á la demolición de los edificios referidos por cuenta de los dueños respectivos.

Que por el Sr. Alcalde se ordene al perito albañil de esta villa el reconocimiento de los edificios que se hallen en iguales casos que los anteriores, procediendo con todo rigor contra los dueños de los edificios que se hallen en tales casos, obligándoles á su reparación ó demolición, según proceda, y una vez así verificado, por el Sr. Alcalde se dé cuenta á esta Corporación.

##### Día 27

Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura á las órdenes y disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad, acordando se dé á las mismas su más exacto cumplimiento.

Quedó la Corporación enterada de que por los dueños de los edificios á que se refiere la anterior sesión se estaba procediendo á la reparación de los mismos según se les había ordenado, y por el Vicente Pérez demolido la pared del solar de su propiedad.

##### Día 3 de Agosto

Una vez aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta y lectura de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última, acordando la Corporación se dé á las mismas su más exacto cumplimiento.

##### Día 10

Se aprobó el acta de la anterior, se dió lectura de las órdenes en los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última contenidas, y se acordó la inversión y distribución de fondos que ha de darse en el presente mes con arreglo al presupuesto.

##### Día 17

Aprobada el acta de la sesión anterior y dada lectura á las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última, se acordó:

Autorizar al Sr. Alcalde para que si no satisfacen los Alcaldes del Santísimo Cristo de la Salud las cantidades que tienen en descubierto desde hace varios años los demande judicialmente para su realización.

Que se cumpla con lo que previene el artículo 16 de la vigente ley Electoral, toda vez que ya son en poder de este Ayuntamiento las listas definitivas de electores de este distrito.

Que las cuentas de fondos municipales de este distrito correspondientes al año de 1901, con su período de ampliación, las cuales habían sido presentadas á la deliberación de este Ayuntamiento, previamente dictaminadas favorablemente por el Regidor Síndico del Ayuntamiento, sean fijadas definitivamente, que se

expongan al público por quince días para su examen por el vecindario con todos los documentos que la justifican, y que transcurrido ese plazo se pasen á la Junta municipal á los efectos que procedan.

#### Día 24

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última.

#### Día 31

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última, se acordó que por el Sr. Alcalde se dirijan atentas comunicaciones á los Sres. Tesoreros de la Deuda pública y Hacienda suplicándoles suministren á este Ayuntamiento los datos que se les piden relacionados con los bienes de propios enajenados de este Municipio.

#### Día 7 de Septiembre

Fué aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Que se devuelvan sin firmar por esta Corporación á la Alcaldía de Batres las actas de deslinde de la cañada titulada «Calzadilla ó Carril Toledano» para que la misma rectifique los errores observados en ellas, los que se le harán saber por comunicación de esta Presidencia.

Autorizar al Sr. Alcalde para que contrate con el ganadero que crea conveniente y con la mayor economía posible media corrida de reses bravas para su lidia el día 30 del actual mes en la plaza de esta villa, como terminación de los festejos que anualmente se celebran en esta villa en honor del Santísimo Cristo de la Salud, dando cuenta á la Corporación del contrato que al efecto formalice.

Que una vez en poder de la Alcaldía las cuentas de fondos municipales de este Municipio, del ejercicio de 1901, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, lo haga por conducto y para mayor seguridad, de D. Jesús del Olmo, abonándole por ello las dietas que correspondan con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Que con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto se adquiera en Madrid por el D. Jesús del Olmo, en vista del mal estado en que se halla el que existe, un bastón de mando para el Sr. Alcalde, para lo que desde luego se le autorizaba.

Y por último, se acordó la inversión y distribución de fondos que ha de darse en el presente mes con arreglo al presupuesto.

#### Día 14

Aprobada el acta de la anterior se dió lectura á la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, acordándose se dé á las mismas su más exacto cumplimiento.

Aprobar el contrato de arrendamiento de doce reses vacunas bravas, efectuado entre el Sr. Alcalde, en virtud de la autorización concedida por la Corporación en la sesión del día 7 del actual y el vecino de Carranque (Toledo) D. Juan Fernández, para su lidia el día 30 de los corrientes, acordándose se dé al primero un voto de gracias por haber secundado

tan bien las aspiraciones de la Corporación y economía verificada.

#### Día 21

Se aprobó el acta de la anterior sesión y se dió lectura á las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Que el presupuesto municipal adicional al del corriente ejercicio, formado por la Comisión correspondiente, se exponga al público por término de quince días con objeto de que sea examinado por quien lo crea conveniente, y después de ese plazo, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en las mismas condiciones de años anteriores encargue al Sr. Cura párroco de esta villa las funciones religiosas que se acostumbra hacer en el próximo domingo con motivo de celebrarse las fiestas en honor del Santísimo Cristo de la Salud.

#### Día 28

No hubo sesión por tener que asistir la Corporación á los festejos que anualmente se celebran en este pueblo en honor del Santísimo Cristo de la Salud.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión del día 2 de Septiembre

Se nombró la Comisión de su seno que ha de examinar y emitir dictamen en las cuentas municipales de este Municipio del ejercicio de 1901.

#### Día 7

Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión nombrada por esta Junta en la sesión anterior para que lo hiciera sobre las cuentas municipales del ejercicio de 1901, y una vez discutido y votado, fué aprobado por la misma, acordando que dichas cuentas sean elevadas por conducto del Sr. Alcalde al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, con todos los justificantes y expedientes de aprobación que á ellas se acompañan.

El Alamo á 10 de Octubre de 1902.—El Secretario, Santos del Olmo.

Certifico: Que el anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria de este día.

El Alamo 12 de Octubre de 1902.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Cazorla.—El Secretario, Santos del Olmo.

477.—99.

#### Colmenar Viejo

Por el vecino de esta localidad, Pablo Torres, se ha dado conocimiento á esta Alcaldía de habersele desmandado en la noche del 23 de Septiembre último, en el término municipal de Las Rozas una vaca de su propiedad, cuyas señas son las siguientes:

Una vaca brava, berronda en colorado, hierro M.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de las Autoridades procedan á averiguar el paradero de dichas reses, y caso de hallarla lo participen á esta Alcaldía para hacérselo saber á su dueño.

Colmenar Viejo 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Félix Sanz.

480.—187.

#### Chozas de la Sierra

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 20 de Noviembre próximo, á las doce, en la Casa Consistorial de

esta villa tendrá lugar el arriendo de Consumos de la misma para el año de 1903, con la facultad de venta exclusiva para los artículos de líquidos, carnes y sal y con venta libre para las restantes especies, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 17 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Vicente Barthelez.

480.—196.

#### Las Navas

Previa autorización de la Superioridad, y bajo el tipo de 1.987 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, se sacan á pública subasta las obras para la construcción de una fuente pública de aguas potables para el abasto de la localidad, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa de Ayuntamiento el día 9 del próximo Noviembre y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona que éste delegue.

La subasta será á pliego cerrado, cuyo modelo de proposición se ha de ajustar en un todo al que á continuación se expresa.

Las Navas 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Severiano del Pozo.

#### Modelo de proposición

D..., natural de..., de... años de edad, vecino de..., con cédula personal de... olase núm..., expedida en... á... de... de..., se compromete á ejecutar el proyecto objeto de esta subasta con la rebaja de (en letra tanto por ciento) á los tipos unitarios del precio del presupuesto, aceptando incondicionalmente cuanto se expresa en los documentos que constituyen dicho proyecto.

(Fecha y firma del proponente).

480.—197.

#### Miraflores de la Sierra

D. Pablo Perales Albarrán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por D. Mariano Passapera y Campdera, vecino de Madrid y residente en esta villa, se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad con escrito fecha 30 de Septiembre último por el que solicita de la Corporación municipal que con el fin de evitar el bañadero de cerdos y demás focos de infección de la reguera que pasa por delante de su casa al sitio del paseo de los Alamos, de esta población, de las aguas que discurren de la fuente llamada del Pilar y de las Callejas, las cuales van á desembocar á la alcantarilla de la carretera provincial que de esta villa va á Raseafria, era procedente se cubra con tapas fuertes, construyendo una alcantarilla de tres pies de alta por dos y medio de ancha, de ocupar una extensión de 71 metros.

El coste de referida obra será de 300 pesetas, de las cuales pagará el Municipio 100 y 200 el Sr. Passapera.

En su vista pues la Corporación municipal ha acordado se haga pública por veinte días dicha pretensión, durante cuyo término se hará por cualquiera vecino la oposición á referida pretensión que crea justa, bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídos.

Miraflores de la Sierra 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pablo Perales.—El Secretario, Emilio Osote.

481.—212.

D. Pablo Perales Albarrán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por D. Felipe Carazo y Andrés y D. Mariano Passapera y Campdera se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad con escrito fecha 5 de los corrientes por el que solicitan de la Corporación municipal sea tapado el arroyo llamado de San Sebastián, situado entre el paseo de la Fuente del Pino y la finca de D. Mariano Passapera, por ser un centro de inmundicias que especialmente en el verano se convierte en verdadero foco de infección, por lo cual era procedente se cubra con tapas fuertes, construyendo una alcantarilla de 0'50 metros de alta por 0'40 de ancha, de ocupar todo el trayecto una extensión de 82 metros. El coste de referida obra será de 500 pesetas, de las cuales pagará el Municipio la tercera parte y las otras dos partes los Sres. Carazo y Passapera, solicitando dichos señores que por la Corporación municipal no se venda ni enajene el terreno que media entre el citado paseo y la finca del Sr. Passapera. En su vista pues la Corporación municipal ha acordado se haga público por término de veinte días dicha pretensión, durante cuyo término se hará por cualquiera vecino la oposición á referida pretensión que crea justa, bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídos.

Miraflores de la Sierra 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pablo Perales.—El Secretario, Emilio Osote.

481.—213.

D. Pablo Perales Albarrán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por D. Felipe Carazo y Andrés, de esta vecindad, se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad en pretensión de que se le conceda una parcela sobrante de la vía pública de esta villa, situada á la subida del Cabezuelo, camino de la Fuente del Pino, con el fin de construir en ella un edificio urbano, cuyo terreno está en un desnivel grandísimo compuesto de piedra, arcilla y barranqueras, en el cual no podrá realizar su obra no siendo á fuerza de crecidos gastos, habiendo sido tasado por peritos nombrados al efecto en 36 pesetas.

En su vista pues y á los efectos que son consiguientes, se hace pública dicha pretensión por el término de veinte días, durante el cual podrá hacer cualquiera persona las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto que, pasado sin verificarlo, no serán oídos.

Miraflores de la Sierra 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pablo Perales.—El Secretario, Emilio Osote.

481.—214.

D. Pablo Perales Albarrán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por D. Gaspar Abati y Benvenuti, residente accidentalmente en esta villa y vecino de Madrid, se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad en pretensión de que se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública de esta villa, situada á la subida del Cabezuelo, camino de la Fuente del Pino, con el fin de construir en ella un edificio urbano, cuyo terreno está en un desnivel grandísimo compuesto de piedra, arcilla y barranqueras, en el cual no podrá realizar su obra no siendo á

fuera de crecidos gastos, habiendo sido tasado por peritos nombrados al efecto en 108 pesetas.

En su vista pues y á los efectos que son consiguientes, se hace pública dicha pretensión por el término de veinte días, durante el cual podrá hacer cualquiera persona las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídos.

Miraflores de la Sierra 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pablo Perales.—El Secretario, Emilio Osate.

481.—216.

**Perales de Tajuña**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1903, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 de los corrientes, con objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas quieran enterarse de su contenido, y pasado dicho plazo, con las reclamaciones que se presenten contra el mismo, se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Perales de Tajuña 16 de Octubre de 1902.—El Alcalde accidental, Ildefonso Cediol.—El Secretario, Pedro Vergara.

480.—211.

**Pozuelo del Rey**

El día 9 de Noviembre próximo, en su hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio durante el ejercicio de 1903, bajo el tipo de 1.636'68 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Pozuelo del Rey 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Brígido Gómez.

480.—190.

El día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce tendrá lugar la subasta del arriendo de la venta á la exclusiva de la sal para el año de 1903 en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 400 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma el 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

Pozuelo del Rey 13 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Brígido Gómez.

480.—198.

El día 9 de Noviembre próximo y hora de las once tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arrendamiento de puestos públicos y ambulantes durante el ejercicio de 1903, bajo el tipo de 168 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pozuelo del Rey 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Brígido Gómez.

480.—194.

A los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente, se halla expuesto al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento que ha de regir en el año de 1903.

Pozuelo del Rey 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Brígido Gómez.

480.—208.

**Ribatejada**

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo de los pastos sobrantes de estos propios, durante el próximo año forestal, por falta de licitadores, se anuncia un segundo remate, que tendrá efecto en esta Sala Consistorial el día 30 del corriente mes de la fecha, á la una de su tarde, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, á tenor de lo dispuesto por el art. 8.º del Reglamento para la ejecución de la ley de 30 de Agosto de 1896.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Ribatejada 17 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Dámaso Escarcha.

480.—189.

Se hallan terminados y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La matrícula industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo, ambos correspondientes al próximo año de 1903.

Ribatejada 16 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Dámaso Escarcha.

480.—206.

**San Martín de la Vega**

El día 15 de Noviembre próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia y con asistencia del señor Regidor Síndico, la subasta de derechos de Consumos comprendidos en la tarifa oficial vigente para el año de 1903, bajo el tipo de 3.115'95 pesetas, por el cupo del Tesoro y recargos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Los licitadores consignarán en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

La fianza definitiva será de la cuarta parte del total arriendo ó personal, á satisfacción del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Celedonio Guijorro.

480.—195.

El día 15 de Noviembre próximo, por pliegos cerrados y en la forma prevenida por el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio último, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia y con asistencia del Sr. Regidor Síndico, las subastas siguientes para el año de 1903:

De derechos de degüello de reses en el Matadero, de once á once y media de la mañana, por el tipo de 700 pesetas.

De derechos sobre pesas y medidas de uso obligatorio, de once y media á doce, por el tipo de 650 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelos de proposición se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Celedonio Guijorro.

480.—192.

**San Martín de Valdeiglesias**

El día 14 del actual ha desaparecido del sitio de la «Mata», de esta jurisdicción, la caballería menor del vecino de

esta villa Catalino Díaz González, cuyas señas á continuación se expresan, y presumiendo que haya sido robada, he acordado hacerlo saber á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia por medio del presente anuncio, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, para que practiquen cuantas indagaciones crean necesarias, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en esta Alcaldía.

*Señas de la caballería*

Un burro pelo negro, alzada regular, edad siete años, entero, hocico blanco y sin herrar, en el ojo izquierdo tiene una pequeña nabecita y la cruzera la tiene un poco gastada.

San Martín de Valdeiglesias 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Maximiano López.

480.—188.

**Subsecretaría de Instrucción pública Y BELLAS ARTES**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente, esta Subsecretaría ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 22.142'92 pesetas, de las obras de construcción de la chimenea para el pabellón de la calefacción del edificio que ocupa este Ministerio.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 15 inclusive de Noviembre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se inscribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900 han de regir en la contrata de dichas obras:*

1.º Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia y haber consignado en la Tesorería central el 5 por 100 del importe total del presupuesto aprobado, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno de Madrid y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

Madrid 14 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, Federico Reyes.

481.—239.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Contribución industrial y utilidades Cuarto trimestre de 1902**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 17 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

481.—234.

**Contribución industrial**

*Año de 1902*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

481.—233.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

El día 20 del mes actual, de diez á doce de la mañana, dará principio el pago de Cargas de Justicia correspondiente al mes de Septiembre último para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-pagaduría de

esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 21 y 22 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 16 de Octubre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setién.

481.—232.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Adolfo Bedoya Gómez, Comandante del primer batallón del regimiento infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor nombrado para diligenciar un exhorto é interrogatorio dimanante del expediente que por deserción se instruye contra el corneta del regimiento infantería Castilla, núm. 16, Juan Cabello Durán, en Badajoz.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á Antonio Fernández, tratante en reses, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña, con el fin de prestar declaración en el referido interrogatorio, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos dos.—Adolfo Bedoya.

481.—229.

D. Manuel Montero y Navarro, Comandante del batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, y Juez instructor nombrado para evacuar un interrogatorio en la persona de D. José Navarro Ladrón de Guevara.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido señor para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Reina Cristina, pabellón núm. 6.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1902.—Manuel Montero.

481.—230.

D. Manuel Montero y Navarro, Comandante de infantería, destinado en el batallón Cazadores de Las Navas, número 10, y Juez instructor de la causa seguida por estafa contra el paisano Antonio Dorrego Devén.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Manuel Bahón, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Reina Cristina, pabellón núm. 6, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Montero.

481.—231.

### Juzgados de primera instancia

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte,

dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un muestrario de merinos y una manta de viaje, se cita al viajero que entregara dicho muestrario y manta, para que los llevara á la taberna núm. 22 del paseo de San Vicente, á un demandado de los conductores de tren en la Estación del Norte de esta capital, ó que se lo dejara olvidado en el tren, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como perjudicado y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Octubre de 1902.—V.º B.º = Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

481.—219.

#### GETAFE

El Sr. D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada hoy en el sumario que se instruye por robo de dinero á José Talón, natural de Zaragoza, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, que tenía su domicilio en Madrid, calle del General Ricardos, núm. 26, cuarto bajo, número 8, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para la práctica de diligencias en el sumario antes citado.

Getafe 17 de Octubre de 1902.—El Escribano, Camilo García.

481.—226.

#### CHINCHON

D. Jacinto de la Peña y Camacho, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Salas y Robles, que usa el primer apellido de García, de quince años de edad, soltero, pintor, hijo de Isidoro y Emilia, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Pizarro, número 14, cuarto piso, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Luis Salas y Robles, que usa el primer apellido de García, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Dado en Chinchón á 18 de Octubre de 1902.—Jacinto de la Peña.—El Escribano, Juan Escanellas.

481.—227.

#### SAN LORENZO

D. Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por el presente y á virtud de auto dictado por la Excm. Audiencia provincial de Madrid en 9 de Agosto último en la

causa seguida en este Juzgado por hurto de caza, he acordado expedir el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Guadalajara, para hacer saber al procesado Patricio Herráiz García y á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que se ha tenido por desistido y apartado al Ministerio fiscal de la acción penal ejercitada contra dicho procesado en la mencionada causa, habiéndose sobreseído libremente en la misma, con las costas de oficio, y en su consecuencia se dejan sin efecto los autos de prisión y rebeldía de fechas 15 de Marzo y 10 de Mayo respectivamente.

Dado en San Lorenzo á 16 de Octubre de 1902.—Matías Molina.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

481.—225.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ana Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1902.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

481.—222.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jesús López y López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1902.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

478.—144.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1902.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

481.—221.

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Emilio Sánchez para que el día 27 del actual y hora de las nueve comparezca ante esta Audiencia, sito Esgrima, número 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con fin de que sea inserto el edicto

anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 7 de Octubre de 1902.—V.º B.º = Joaquín Ramos.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

476.—49.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á María Fernández para que el día 27 del actual y hora de las nueve comparezca ante esta Audiencia, sito Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 7 de Octubre de 1902.—V.º B.º = Joaquín Ramos.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

476.—52.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Dolores Franco y Benito Galiana para que el día 27 del actual y hora de las nueve comparezcan ante esta Audiencia, sito Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 7 de Octubre de 1902.—V.º B.º = Joaquín Ramos.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

476.—51.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Isabel Díaz y Julia Maroto para que el día 27 del actual y hora de las nueve comparezcan ante esta Audiencia, sito Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 7 de Agosto de 1902.—V.º B.º = Joaquín Ramos.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

476.—53.

### ADMINISTRACIÓN

DEL

### Real Patrimonio de Aranjuez

Esta Administración celebrará subasta pública en sus oficinas, establecidas en este Real Sitio, el día 28 del mes actual, á las diez de su mañana, con objeto de adjudicar al mejor postor dos mil arrobas de esparto, por lotes de doscientas arrobas, de las recolectadas últimamente en Sotomayor.

El pliego de condiciones bajo el cual ha de verificarse el referido acto se halla de manifiesto en dichas oficinas patrimoniales y á disposición de las personas que deseen interesarse en el mismo.

Real Sitio de Aranjuez á 18 de Octubre de 1902.—El Administrador, A. Pozuelo Burriel.

Escuela Tipográfica del Hospicio

193 Teléfono 193